



**Villa  
Gesell  
MUNICIPALIDAD**

## **BOLETÍN MUNICIPAL**

**MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL**

**Jefatura de Gabinete**

**Boletín N° 1537  
20 de febrero del 2024**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0512

Villa Gesell, 07 FEB 2024  
V I S T O: La nota elevada por el Señor

Jefe de Gabinete; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se le abone el cien por ciento (100%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función a partir del primero (1º) de febrero del dos mil veinticuatro (2024) a la Señora MEGIAS, Natalia Laura (Leg. Nº 5145 – D.N.I. 27.357.161);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** ABÓNESE a partir del primero (1º) de febrero del dos mil -----  
-----veinticuatro (2024) a la Señora MEGIAS, Natalia Laura (Leg. Nº  
5145 – D.N.I. 27.357.161) el equivalente al cien por ciento (100%) de su sueldo  
básico en concepto de adicional por función.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110109000.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. -----

GUGLIELMINO ÁNGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0513

Jefe de Gabinete; y

Villa Gesell, 07 FEB 2024  
VISTO: El informe elevado por el Señor

**CONSIDERANDO:**

Que solicita se modifique el Decreto 630/22 mediante el cual se establecía el porcentaje de adicional por dedicación exclusiva de la Señora Sub Directora de Higiene Urbana SERVIN, Stella (Leg. N° 2420 - D.N.I. 23.723.605);

Que el porcentaje de adicional por dedicación exclusiva pasara a ser del treinta por ciento (30%) a partir del primero (1°) de febrero del 2024;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** MODIFICASE del Decreto N° 630/22 el porcentaje establecido ----- por adicional por dedicación exclusiva función de la Señora Sub Directora de Higiene Urbana SERVIN, Stella (Leg. N° 2420 - D.N.I. 23.723.605) el que pasará a ser del treinta a partir del primero (1°) de febrero del dos mil veinticuatro (2024).-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110116000.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0514

Villa Gesell,

07 FEB 2024

VISTO: El pedido de readecuación de valores para los servicios médicos de guardia activa en el Hospital Municipal de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que se han efectuado las constataciones resultantes lo que implica la necesidad por parte del Departamento Ejecutivo de incrementar la asignación especial ya otorgada por fuera del convenio Colectivo de Trabajo suscripto con el Sindicato de Trabajadores Municipales a fin de compensar los incrementos paritarios de noviembre de 2023 y enero de 2024 sobre los valores determinados en el decreto 3111/2023;

Que se propone entonces incorporar a la suma de carácter no remunerativo otorgada un incremento del veintidós por ciento (22%), que se pagará exclusivamente a los Profesionales Médicos que cubran Servicios de Guardia Activa de cumplimiento efectivo en el nosocomio local;

Que el Incremento propuesto lleva los valores de guardia a los siguientes montos:

ESPECIALIDAD	DIAS	VALOR
CLINICA/OTROS	LUNES/VIERNES	\$ 148.659,17
	SAB/DOM/FER	\$ 179.370,54
PEDIATRIA	LUNES/VIERNES	\$ 151.771,21
	SAB/DOM/FER	\$ 182.792,45
UTI	LUNES/VIERNES	\$ 168.973,78
	SAB/DOM/FER	\$ 195.377,24
ANESTESIA	LUNES/VIERNES	\$ 211.217,21
	SAB/DOM/FER	\$ 264.024,14
OBSTETRICIA	LUNES/VIERNES	\$ 64.503,94
	SAB/DOM/FER	\$ 82.618,69
PSICOLOGIA	LUNES/VIERNES	\$ 27.792,58
	SAB/DOM/FER	\$ 27.792,58

Que también sea incorporado un incremento en los viáticos del Personal Médico que efectúa guardias en el Sistema de Salud local conforme al siguiente esquema:

LOCALIDAD	IMPORTE
AYACUCHO	\$ 25.921,58
LA COSTA	\$ 19.342,86
MAR DEL PLAT	\$ 19.342,86
MAIPU	\$ 26.115,08
MADARIAGA	\$ 9.671,43
PINAMAR	\$ 4.837,30
DOLORES	\$ 24.503,70
BS AS	\$ 38.688,88
LEZAMA	\$ 17.249,34
CHASCOMUS	\$ 24.180,16
BALCARCE	\$ 33.851,58
VIDAL	\$ 20.505,13

Que han intervenido y dictaminado sobre el presente la Contaduría Municipal y la Asesoría Legal Municipal;



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0514

Por ello,

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** APRUÉBESE el incremento del Adicional Plus por Guardias Médicas activas de ----- cumplimiento efectivo de los Servicios Profesionales de Guardia en la Emergencia Médica de los Servicios de Salud del Hospital Municipal Dr. Arturo Illia, el cual será a partir del primero (1°) de febrero de 2024 el siguiente:

ESPECIALIDAD	DIAS	VALOR
CLINICA/OTROS	LUNES/VIERNES	\$ 148.659,17
	SAB/DOM/FER	\$ 179.370,54
PEDIATRIA	LUNES/VIERNES	\$ 151.771,21
	SAB/DOM/FER	\$ 182.792,45
UTI	LUNES/VIERNES	\$ 168.973,78
	SAB/DOM/FER	\$ 195.377,24
ANESTESIA	LUNES/VIERNES	\$ 211.217,21
	SAB/DOM/FER	\$ 264.024,14
OBSTETRICIA	LUNES/VIERNES	\$ 64.503,94
	SAB/DOM/FER	\$ 82.618,69
PSICOLOGIA	LUNES/VIERNES	\$ 27.792,58
	SAB/DOM/FER	\$ 33.958

**ARTICULO 2°:** APRUÉBESE el incremento de viáticos del Personal Médico de Guardia el cual ----- será a partir del primero (1°) de febrero de 2024 el siguiente:

LOCALIDAD	IMPORTE
AYACUCHO	\$ 25.921,58
LA COSTA	\$ 19.342,86
MAR DEL PLATA	\$ 19.342,86
MAIPU	\$ 26.115,08
MADARIAGA	\$ 9.671,43
PINAMAR	\$ 4.837,30
DOLORES	\$ 24.503,70
BS AS	\$ 38.688,88
LEZAMA	\$ 17.249,34
CHASCOMUS	\$ 24.180,16
BALCARCE	\$ 33.851,58
VIDAL	\$ 20.505,13

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el ----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y cumplido archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor-Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0515

de Recursos Humanos; y

Villa Gesell, 07 FEB 2024

VISTO: La nota enviada por la Dirección

**CONSIDERANDO:**

Que indica que se deberá dar de baja al agente GLASSMAN, Liliana (Leg. Nº 5091 – D.N.I. 18.169.155) a partir del treinta y uno (31) de enero del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESE LA BAJA al agente GLASSMAN, Liliana (Leg. Nº 5091 – D.N.I. 18.169.155) a partir del treinta y uno (31) de enero del dos mil veinticuatro (2024).

**ARTICULO 2º:** ABONESE al agente GLASSMAN, Liliana (Leg. Nº 5091 – D.N.I. 18.169.155) un (1) día de licencia anual no gozada proporcional 2024.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

JPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

IANNUZZI PEDRO ANDRES  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0516

Villa Gesell, 07 FEB 2024

VISTO: La nota enviada por la Dirección

de Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que indica que se deberá dar de baja al agente VILLALBA, Daniela (Leg. N° 5375 – D.N.I. 37.023.180) a partir del veintisiete (27) de enero del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** DESE LA BAJA al agente VILLALBA, Daniela (Leg. N° 5375 – D.N.I. 37.023.180) a partir del veintisiete (27) de enero del dos mil veinticuatro (2024).

**ARTICULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 3°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

IANNUZZI PEDRO ANDRES  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0517

Villa Gesell, 07 FEB 2024

VISTO: La nota enviada por la Dirección

de Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que indica que se deberá dar de baja al agente GONZALES, Maida (Leg. N° 4067 – D.N.I. 45.199.478) a partir del treinta y uno (31) de enero del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** DESE LA BAJA al agente GONZALES, Maida (Leg. N° 4067 – D.N.I. 45.199.478) a partir del treinta y uno (31) de enero del dos mil veinticuatro (2024).

**ARTICULO 2°:** ABONESE al agente GONZALES, Maida (Leg. N° 4067 – D.N.I. 45.199.478) un (1) día de licencia anual no gozada proporcional 2024.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

ANNUZZI PEDRO ANDRES  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

05 18

Villa Gesell, 07 FEB 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-0005, letra

P, año 2024, iniciado por PEREZ, Carlos Alberto; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler e impuesto municipal;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor PEREZ, Carlos Alberto por---  
----- la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) pagaderos en una cuota para gastos de alquiler e impuestos municipal, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

05 19

Villa Gesell 07 FEB 2024

VISTO: El Expediente 4124-3843, letra S, año 2021, iniciado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 0089 de fecha siete (07) de enero de dos mil veintidós (2022) se adjudicó la licitación pública 19/21, "PROVISION DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO NECESARIOS PARA LA TERMINACION DE 72 VIVIENDAS DEL BARRIO LA CARMENCITA" a MAFRA CONSTRUCCIONES S.A ARVIAL CONSTRUCCIONES S.A;

Que según el Artículo 16 del Pliego de bases y condiciones en sus clausulas particulares, a fojas 16 es su tercer párrafo dice: el precio (importe) total del contrato unidad de vivienda (UVIs-Ley número 27271 y 27239) dicho precio (importe) será determinado en oportunidad de emitirse la No objeción financiera (NOF) por parte del Ministerio de Desarrollo territorial y habidad de la Nación. A tales fines se tomará el valor de la unidad de vivienda que publica el banco central de la republica argentina vigente a la fecha del acto de apertura de las ofertas;

Que la Secretaria verifica la certificación de la variación del UVIs;

Que la Contaduría Municipal realizo el registro de compromiso correspondiente;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en su uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUEBASE la acreditación del certificado 18 por la diferencia ---- de variación de UVIs Numero 18 a la empresa MAFRA CONSTRUCCIONES S.A ARVIAL CONSTRUCCIONES S.A. U.T.E por la suma de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON SESENTA Y OCHO CTVS (\$ 6.206.768,68)-----ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda. -----ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese. -----

SUGLIEMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. en Urbanismo  
DUARTE JUAN IGNACIO  
Secretario de Planeamiento  
Habitat y Vivienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

05 20

Villa Gesell,

07 FEB 2024

VISTO: El convenio colectivo de trabajo 851-22 celebrado entre la Municipalidad y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, homologado por el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires.; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Junta de Promoción, Ascenso y Disciplina realizó el dictamen correspondiente;

Que se eleva nómina de trabajadores municipales que se encuentran en condiciones para alcanzar la estabilidad laboral;

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1° de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal;

Que el Artículo 16° del CCT 851-22 dice: Ingreso. El ingreso a la planta permanente se formalizará previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección establecido previamente por la autoridad de aplicación, debiendo ingresar por la categoría inferior de la clase inicial de agrupamiento.

Excepcionalmente podrán ingresar en una categoría superior el personal que cuente con título universitario o terciario o acredite capacidad manifiesta o formación suficiente, mediante acto administrativo de designación debidamente fundado.

El departamento ejecutivo deberá respetar el cupo para personas con discapacidad que contempla el artículo 2 de la Ley 14.656 y 8 de la ley 10592.- Los aspirantes deberán estar inscriptos en el Registro que habilite el Departamento Ejecutivo y contar con certificado único de discapacidad expedido por autoridad competente. En igual medida se respetará el cupo trans establecido en la ley 27.636.

Que el Artículo 17° del CCT dice: Periodo de prueba. Todo nombramiento es previsional hasta tanto el agente adquiera estabilidad. Este derecho se adquiere a los seis (6) meses de no mediar, previamente oposición fundada por parte del encargado del Área en la cual el agente aspirante presta servicios. La misma será notificada fehacientemente por la Oficina de Personal correspondiente. Durante el período de prueba el agente podrá exigírsele la realización de acciones de capacitación y/o formación cuyo resultado podrá condicionar su situación definitiva.

Los alcances de la estabilidad dispuesta en el presente artículo serán aplicables al personal que haya ingresado conforme los procedimientos establecidos en el presente convenio colectivo de trabajo.

Que el Artículo 18° del CCT dice: Carga horaria. El personal con estabilidad revistará conforme las previsiones del escalafón, no pudiendo la jornada laboral normal ser inferior a seis (6) horas diarias, ni superior a ocho (8) horas diarias, cinco días a la semana, salvo que la autoridad de aplicación disponga algunas de las modalidades conforme establece el art. 21 del presente. Se fija el ingreso al Municipio con un régimen de cuarenta horas (40) semanales, a pedido del trabajador podrá acceder a la jornada reducida de treinta horas (30) semanales. El trabajador designado en 30 horas deberá ser incorporado al régimen de (40) cuarenta horas conforme el Plantel Básico indicado en el Artículo 8.

Que la Junta de Promoción, Ascensos y Disciplina dictaminó que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Por ello;

05 20

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

**ARTICULO 1º:** INCORPORANSE a partir del primero (1º) de marzo de dos mil -  
----- veinticuatro (2024) a la Planta Permanente en categoría 10,  
con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución  
mensual de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y UNO CON  
OCHENTA Y UN CTVS (\$ 177.041,81), para cumplir funciones en la Secretaria  
de Políticas de Genero y Juventud a los agentes que a continuación se detallan:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	CATEGORIA	AREA DE TRABAJO
5035	MARTINEZ GIMENA	28100590	10	GENERO

**ARTICULO 2º:** INCORPORANSE a partir del primero (1º) de marzo de dos mil -  
-----veinticuatro (2024) a la Planta Permanente en categoría 11, con  
un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución  
mensual de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCO  
CON CINCUENTA Y TRES CTVS. (\$ 179.205,53), para cumplir funciones en la  
Secretaria de Políticas de Genero y Juventud a los agentes que a continuación  
se detallan:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	CAT A OTORGAR	AREA DE TRABAJO
5158	IVANA Beatriz Guillot	24897510	11	GENERO

**ARTICULO 3º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110117000-----

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora  
Secretaria de Políticas de Genero y Juventud.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

GUGLIELMINI, ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN. Gustavo Victor-Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

FALDUTI MARIA BELEN  
Secretaria de Políticas  
de Género y Juventud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0521

Villa Gesell, 07 FEB 2024

VISTO: El convenio colectivo de trabajo 851-22 celebrado entre la Municipalidad y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, homologado por el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires.; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Junta de Promoción, Ascenso y Disciplina realizó el dictamen correspondiente;

Que se eleva nómina de trabajadores municipales que se encuentran en condiciones para alcanzar la estabilidad laboral;

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1° de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal;

Que el Artículo 16° del CCT 851-22 dice: Ingreso. El ingreso a la planta permanente se formalizará previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección establecido previamente por la autoridad de aplicación, debiendo ingresar por la categoría inferior de la clase inicial de agrupamiento.

Excepcionalmente podrán ingresar en una categoría superior el personal que cuente con título universitario o terciario o acredite capacidad manifiesta o formación suficiente, mediante acto administrativo de designación debidamente fundado.

El departamento ejecutivo deberá respetar el cupo para personas con discapacidad que contempla el artículo 2 de la Ley 14.656 y 8 de la ley 10592.- Los aspirantes deberán estar inscriptos en el Registro que habilite el Departamento Ejecutivo y contar con certificado único de discapacidad expedido por autoridad competente. En igual medida se respetará el cupo trans establecido en la ley 27.636.

Que el Artículo 17° del CCT dice: Período de prueba. Todo nombramiento es provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad. Este derecho se adquiere a los seis (6) meses de no mediar, previamente oposición fundada por parte del encargado del Área en la cual el agente aspirante presta servicios. La misma será notificada fehacientemente por la Oficina de Personal correspondiente. Durante el período de prueba el agente podrá exigírsele la realización de acciones de capacitación y/o formación cuyo resultado podrá condicionar su situación definitiva.

Los alcances de la estabilidad dispuesta en el presente artículo serán aplicables al personal que haya ingresado conforme los procedimientos establecidos en el presente convenio colectivo de trabajo.

Que el Artículo 18° del CCT dice: Carga horaria. El personal con estabilidad revistará conforme las previsiones del escalafón, no pudiendo la jornada laboral normal ser inferior a seis (6) horas diarias, ni superior a ocho (8) horas diarias, cinco días a la semana, salvo que la autoridad de aplicación disponga algunas de las modalidades conforme establece el art. 21 del presente. Se fija el ingreso al Municipio con un régimen de cuarenta horas (40) semanales, a pedido del trabajador podrá acceder a la jornada reducida de treinta horas (30) semanales. El trabajador designado en 30 horas deberá ser incorporado al régimen de (40) cuarenta horas conforme el Planteo Básico indicado en el Artículo 8.

Que la Junta de Promoción, Ascensos y Disciplina dictaminó que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Por ello;

**0521** EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** INCORPORANSE a partir del primero (1º) de Marzo de dos mil -veinticuatro (2024) a la Planta Permanente en categoría 13, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y OCHO CTVS. (\$ 203.769,88), para cumplir funciones en la Secretaria de Salud los agentes que a continuación se detallan:

LEGAJO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI Nº	CATEGORIA	AREA MUNICIPAL
4983	GRILLO, Gustavo	18025342	13	ENFERMERA HOSPITAL
4729	MONZON, GRETEL ALEJANDRA	28043495	13	ENFERMERA HOSPITAL
4870	ARCE, MARIA BELEN	37499305	13	ENFERMERA HOSPITAL
4897	BUITRAGO IRIARTE, RONALD	93028728	13	ENFERMERA HOSPITAL
4884	CASALLA, MARIA FLORENCIA	31586725	13	ENFERMERA HOSPITAL
4891	CASTRO, CLARISA DEBORA	34548827	13	ENFERMERA HOSPITAL
4895	ENRIQUEZ, FRANCO GABRIEL	40917901	13	ENFERMERA HOSPITAL
4940	FRANCO, ANABELLA MAGALI	40025537	13	ENFERMERA HOSPITAL
4914	GAUNA, PAULA VANESA	25404942	13	ENFERMERA HOSPITAL
4871	MACRI, GIORGINA VICTORIA	36602664	13	ENFERMERA HOSPITAL
4872	MACRI, IVANA ALEXANDRA	38303849	13	ENFERMERA HOSPITAL
4869	MONGES, MARIA BELEN	38043318	13	ENFERMERA HOSPITAL
4876	RODRIGUEZ, EVANGELINA	32472580	13	ENFERMERA HOSPITAL
4892	ROMERO, SELENE ABRIL	40475450	13	ENFERMERA HOSPITAL
4917	SOSA, MARIA BELEN	37690393	13	ENFERMERA HOSPITAL
4865	THENIER SERRANO, NAIRA	18844530	13	ENFERMERA HOSPITAL
2528	MONCAYO, MELINA	27.776.564	13	ENFERMERA HOSPITAL
4206	SANTILLAN CLAUDIA	30118065	13	ENFERMERA HOSPITAL
4908	PLANCHUELO YANINA	31541843	13	ENFERMERA HOSPITAL
4875	FRANCO MARIANA	31586703	13	ENFERMERA HOSPITAL
4856	NESELIS MELISA ESTEFANIA	30668340	13	TECNICA INSTRUMENTISTA

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000-----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0521

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor  
Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO A. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

*[Signature]*  
Dr. Gustavo Víctor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0522

Villa Gesell, 07 FEB 2024

VISTO: El convenio colectivo de trabajo 851-22 celebrado entre la Municipalidad y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, homologado por el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires.; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Junta de Promoción, Ascenso y Disciplina realizó el dictamen correspondiente;

Que se eleva nómina de trabajadores municipales que se encuentran en condiciones para alcanzar la estabilidad laboral;

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1° de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal;

Que el Artículo 16° del CCT 851-22 dice: Ingreso. El ingreso a la planta permanente se formalizará previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección establecido previamente por la autoridad de aplicación, debiendo ingresar por la categoría inferior de la clase inicial de agrupamiento.

Excepcionalmente podrán ingresar en una categoría superior el personal que cuente con título universitario o terciario o acredite capacidad manifiesta o formación suficiente, mediante acto administrativo de designación debidamente fundado.

El departamento ejecutivo deberá respetar el cupo para personas con discapacidad que contempla el artículo 2 de la Ley 14.656 y 8 de la ley 10592.- Los aspirantes deberán estar inscriptos en el Registro que habilite el Departamento Ejecutivo y contar con certificado único de discapacidad expedido por autoridad competente. En igual medida se respetará el cupo trans establecido en la ley 27.636.

Que el Artículo 17° del CCT dice: Período de prueba. Todo nombramiento es provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad. Este derecho se adquiere a los seis (6) meses de no mediar, previamente oposición fundada por parte del encargado del Área en la cual el agente aspirante presta servicios. La misma será notificada fehacientemente por la Oficina de Personal correspondiente. Durante el período de prueba el agente podrá exigírsele la realización de acciones de capacitación y/o formación cuyo resultado podrá condicionar su situación definitiva.

Los alcances de la estabilidad dispuesta en el presente artículo serán aplicables al personal que haya ingresado conforme los procedimientos establecidos en el presente convenio colectivo de trabajo.

Que el Artículo 18° del CCT dice: Carga horaria. El personal con estabilidad revistará conforme las previsiones del escalafón, no pudiendo la jornada laboral normal ser inferior a seis (6) horas diarias, ni superior a ocho (8) horas diarias, cinco días a la semana, salvo que la autoridad de aplicación disponga algunas de las modalidades conforme establece el art. 21 del presente. Se fija el ingreso al Municipio con un régimen de cuarenta horas (40) semanales, a pedido del trabajador podrá acceder a la jornada reducida de treinta horas (30) semanales. El trabajador designado en 30 horas deberá ser incorporado al régimen de (40) cuarenta horas conforme el Planteo Básico indicado en el Artículo 8.

Que la Junta de Promoción, Ascensos y Disciplina dictaminó que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Por ello;

0522

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

**ARTICULO 1º:** INCORPORANSE a partir del primero (1º) de marzo de dos mil -veinticuatro (2024) a la Planta Permanente en categoría 10, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y UNO CON OCHENTA Y UN CTVS (\$ 177.041,81), para cumplir funciones en la Dirección de Dirección de Recursos Humanos a los agentes que a continuación se detallan:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	CATEGORIA	AREA DE TRABAJO
3930	CORRO, NANCY ANALIA	14.914.771	10	DIREC. DE PERSONAL

**ARTICULO 2º:** INCORPORANSE a partir del primero (1º) de marzo de dos mil -veinticuatro (2024) a la Planta Permanente en categoría 10, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y UNO CON OCHENTA Y UN CTVS (\$ 177.041,81), para cumplir funciones en el cementerio municipal a los agentes que a continuación se detallan:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	CATEGORIA	AREA DE TRABAJO
4885	RODRIGUEZ Marcelo Sebastián	26.299.099	10	CEMENTERIO

**ARTICULO 3º:** INCORPORANSE a partir del primero (1º) de marzo de dos mil -veinticuatro (2024) a la Planta Permanente en categoría 11, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCO CON CINCUENTA Y TRES CTVS (\$ 179.205,53), para cumplir funciones en la Dirección de Coordinación a los agentes que a continuación se detallan:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	CAT A OTORGAR	AREA DE TRABAJO
4520	CORCOS, CLAUDIO FERNANDO	14871772	11	DIRECCION DE COORDINACION
9413	STINCO, RICARDO ANDRES	29543768	11	PRENSA
4692	LEDESMA, RAMIRO LUCIANO	31185241	11	DIRECCION DE COORDINACION
2691	CUEVAS, MARIA ALEJANDRA	38303749	11	DIRECCION DE COORDINACION
4717	ALBARENGO, ROSANA ALEJANDRA	29849247	11	DIRECCION DE COORDINACION

**ARTICULO 4º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000-----

**ARTICULO 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0523

Villa Gesell,

07 FEB 2024

VISTO: El convenio colectivo de trabajo 851-22 celebrado entre la Municipalidad y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, homologado por el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires.; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Junta de Promoción, Ascenso y Disciplina realizó el dictamen correspondiente;

Que se eleva nómina de trabajadores municipales que se encuentran en condiciones para alcanzar la estabilidad laboral;

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1º de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal;

Que el Artículo 16º del CCT 851-22 dice: Ingreso. El ingreso a la planta permanente se formalizará previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección establecido previamente por la autoridad de aplicación, debiendo ingresar por la categoría inferior de la clase inicial de agrupamiento.

Excepcionalmente podrán ingresar en una categoría superior el personal que cuente con título universitario o terciario o acredite capacidad manifiesta o formación suficiente, mediante acto administrativo de designación debidamente fundado.

El departamento ejecutivo deberá respetar el cupo para personas con discapacidad que contempla el artículo 2 de la Ley 14.656 y 8 de la ley 10592.- Los aspirantes deberán estar inscriptos en el Registro que habilite el Departamento Ejecutivo y contar con certificado único de discapacidad expedido por autoridad competente. En igual medida se respetará el cupo trans establecido en la ley 27.636.

Que el Artículo 17º del CCT dice: Período de prueba. Todo nombramiento es provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad. Este derecho se adquiere a los seis (6) meses de no mediar, previamente oposición fundada por parte del encargado del Área en la cual el agente aspirante presta servicios. La misma será notificada fehacientemente por la Oficina de Personal correspondiente. Durante el período de prueba el agente podrá exigírsele la realización de acciones de capacitación y/o formación cuyo resultado podrá condicionar su situación definitiva.

Los alcances de la estabilidad dispuesta en el presente artículo serán aplicables al personal que haya ingresado conforme los procedimientos establecidos en el presente convenio colectivo de trabajo.

Que el Artículo 18º del CCT dice: Carga horaria. El personal con estabilidad revistará conforme las previsiones del escalafón, no pudiendo la jornada laboral normal ser inferior a seis (6) horas diarias, ni superior a ocho (8) horas diarias, cinco días a la semana, salvo que la autoridad de aplicación disponga algunas de las modalidades conforme establece el art. 21 del presente. Se fija el ingreso al Municipio con un régimen de cuarenta horas (40) semanales, a pedido del trabajador podrá acceder a la jornada reducida de treinta horas (30) semanales. El trabajador designado en 30 horas deberá ser incorporado al régimen de (40) cuarenta horas conforme el Planteo Básico indicado en el Artículo 8.

Que la Junta de Promoción, Ascensos y Disciplina dictaminó que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;



0523

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** INCORPORANSE a partir del primero (1º) de marzo de dos mil -veinticuatro (2024) a la Planta Permanente en categoría 10, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y UNO CON OCHENTA Y UN CTVS (\$ 177.041,81), para cumplir funciones en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos los agentes que a continuación se detallan:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	CAT A OTORGAR	AREA DE TRABAJO
4562	RIOS, LEANDRO German	31441995	10	OBRAS PUBLICAS
4776	PALAVECINO, Julián Ezequiel	37542789	10	VIVERO
7186	OZUNA SANTILLAN, Brian	48763018	10	CORRALON MUNICIPAL
4898	DE MAIO, María de los Ángeles	38936400	10	CORRALON MUNICIPAL
4911	GUTIERREZ, Gerardo Nicolás	40810307	10	CORRALON MUNICIPAL
4912	TITO, Michel Jonathan	36484889	10	SERVICIOS SANITARIOS
4909	ROMERO, Patricia	27408223	10	corralón
4576	MARTINEZ, Juan Esteban	28972314	10	corralón
4892	SORIA, Emanuel Ariel	38303719	10	VIVERO
4911	GUTIERREZ, Facundo	41954020	10	CORRALON MUNICIPAL
4510	GARCIA Cristian	21782521	10	CORRALON MUNICIPAL

**ARTICULO 2º:** INCORPORANSE a partir del primero (1º) de marzo de dos mil -veinticuatro (2024) a la Planta Permanente en categoría 11, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCO CON CINCUENTA Y TRES CTVS. (\$ 179.205,53), para cumplir funciones en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos a los agentes que a continuación se detallan:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	CAT A OTORGAR	AREA DE TRABAJO
4913	GALENDE Gonzalo Javier	24838311	11	corralón

**ARTICULO 3º:** INCORPORANSE a partir del primero (1º) de marzo de dos mil -veinticuatro (2024) a la Planta Permanente en categoría 11, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCO CON CINCUENTA Y TRES CTVS. (\$ 179.205,53), para cumplir funciones en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos a los agentes que a continuación se detallan:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	CAT A OTORGAR	AREA DE TRABAJO
4969	BERLINGERI PAOLA LILIANA	37325440	11	DIRECC DE OBRAS PUBLICAS

**ARTICULO 4º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000-----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0523

**ARTICULO 5°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor  
Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

**ARTICULO 6°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

  
EUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

  
IANNUZZI PEDRO ANDRES  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0524

Villa Gesell,

07 FEB 2024

V I S T O: El convenio colectivo de trabajo 851-22 celebrado entre la Municipalidad y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, homologado por el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires.; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Junta de Promoción, Ascenso y Disciplina realizó el dictamen correspondiente;

Que se eleva nómina de trabajadores municipales que se encuentran en condiciones para alcanzar la estabilidad laboral;

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1º de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal;

Que el Artículo 16º del CCT 851-22 dice: Ingreso. El ingreso a la planta permanente se formalizará previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección establecido previamente por la autoridad de aplicación, debiendo ingresar por la categoría inferior de la clase inicial de agrupamiento.

Excepcionalmente podrán ingresar en una categoría superior el personal que cuente con título universitario o terciario o acredite capacidad manifiesta o formación suficiente, mediante acto administrativo de designación debidamente fundado.

El departamento ejecutivo deberá respetar el cupo para personas con discapacidad que contempla el artículo 2 de la Ley 14.656 y 8 de la ley 10592.- Los aspirantes deberán estar inscriptos en el Registro que habilite el Departamento Ejecutivo y contar con certificado único de discapacidad expedido por autoridad competente. En igual medida se respetará el cupo trans establecido en la ley 27.636.

Que el Artículo 17º del CCT dice: Período de prueba. Todo nombramiento es previsional hasta tanto el agente adquiera estabilidad. Este derecho se adquiere a los seis (6) meses de no mediar, previamente oposición fundada por parte del encargado del Área en la cual el agente aspirante presta servicios. La misma será notificada fehacientemente por la Oficina de Personal correspondiente. Durante el período de prueba el agente podrá exigírsele la realización de acciones de capacitación y/o formación cuyo resultado podrá condicionar su situación definitiva.

Los alcances de la estabilidad dispuesta en el presente artículo serán aplicables al personal que haya ingresado conforme los procedimientos establecidos en el presente convenio colectivo de trabajo.

Que el Artículo 18º del CCT dice: Carga horaria. El personal con estabilidad revistará conforme las previsiones del escalafón, no pudiendo la jornada laboral normal ser inferior a seis (6) horas diarias, ni superior a ocho (8) horas diarias, cinco días a la semana, salvo que la autoridad de aplicación disponga algunas de las modalidades conforme establece el art. 21 del presente. Se fija el ingreso al Municipio con un régimen de cuarenta horas (40) semanales, a pedido del trabajador podrá acceder a la jornada reducida de treinta horas (30) semanales. El trabajador designado en 30 horas deberá ser incorporado al régimen de (40) cuarenta horas conforme el Plantel Básico indicado en el Artículo 8.

Que la Junta de Promoción, Ascensos y Disciplina dictaminó que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Por ello;

0524

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** INCORPORANSE a partir del primero (1º) de marzo de dos mil - veinticuatro (2024) a la Planta Permanente en categoría 10, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y UNO CON OCHENTA Y UN CTVS (\$ 177.041,81), para cumplir funciones en la Secretaría de Salud los agentes que a continuación se detallan:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	CAT A OTORGAR	AREA DE TRABAJO
4814	ACOSTA, VANESA ELISABET	25686294	10	HOSPITAL
4936	DEL VALLE AVILA, DANIELA	32685207	10	HOSPITAL
4934	PEREIRA, DANIELA	35801880	10	HOSPITAL
4939	ARCE, SILVIA LILIANA	22827792	10	HOSPITAL
4985	VALDEZ CECILIA	27439002	10	HOSPITAL

**ARTICULO 2º:** INCORPORANSE a partir del primero (1º) de marzo de dos mil - veinticuatro (2024) a la Planta Permanente en categoría 11, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCO CON CINCUENTA Y TRES CTVS. (\$ 179.205,53), para cumplir funciones en la Secretaría Salud a los agentes que a continuación se detallan:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	CAT A OTORGAR	AREA DE TRABAJO
3590	COUÑAGO, BRUNO NESTOR	35801707	11	HOSPITAL
4883	GOMEZ, GISELE SOLEDAD	35031488	11	HOSPITAL
4882	AYALA, LUCIANO ELIGIO	41455760	11	HOSPITAL
4911	SANTOS, CORINA ELISABETH	34491808	11	HOSPITAL
4912	BENITEZ, WANDA NOELIA	36602660	11	HOSPITAL
4909	FLORES, MARCELO GASTON	26567695	11	HOSPITAL
4916	MASSELOT, NICOLE	38043342	11	HOSPITAL
4897	HERRERA, PABLO RODRIGO	36908094	11	HOSPITAL
4590	IÑIGUEZ YANET MARIANELA	39764510	11	HOSPITAL
4444	BOSQUE IAN JOEL	39764516	11	BROMATOLOGIA

**ARTICULO 3º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Salud Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0525

Villa Gesell,

07 FEB 2024

VISTO: El convenio colectivo de trabajo 851-22 celebrado entre la Municipalidad y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, homologado por el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires.; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Junta de Promoción, Ascenso y Disciplina realizó el dictamen correspondiente;

Que se eleva nómina de trabajadores municipales que se encuentran en condiciones para alcanzar la estabilidad laboral;

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1° de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal;

Que el Artículo 16° del CCT 851-22 dice: Ingreso. El ingreso a la planta permanente se formalizará previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección establecido previamente por la autoridad de aplicación, debiendo ingresar por la categoría inferior de la clase inicial de agrupamiento.

Excepcionalmente podrán ingresar en una categoría superior el personal que cuente con título universitario o terciario o acredite capacidad manifiesta o formación suficiente, mediante acto administrativo de designación debidamente fundado.

El departamento ejecutivo deberá respetar el cupo para personas con discapacidad que contempla el artículo 2 de la Ley 14.656 y 8 de la ley 10592.- Los aspirantes deberán estar inscriptos en el Registro que habilite el Departamento Ejecutivo y contar con certificado único de discapacidad expedido por autoridad competente. En igual medida se respetará el cupo trans establecido en la ley 27.636.

Que el Artículo 17° del CCT dice: Período de prueba. Todo nombramiento es provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad. Este derecho se adquiere a los seis (6) meses de no mediar, previamente oposición fundada por parte del encargado del Área en la cual el agente aspirante presta servicios. La misma será notificada fehacientemente por la Oficina de Personal correspondiente. Durante el período de prueba el agente podrá exigírsele la realización de acciones de capacitación y/o formación cuyo resultado podrá condicionar su situación definitiva.

Los alcances de la estabilidad dispuesta en el presente artículo serán aplicables al personal que haya ingresado conforme los procedimientos establecidos en el presente convenio colectivo de trabajo.

Que el Artículo 18° del CCT dice: Carga horaria. El personal con estabilidad revistará conforme las previsiones del escalafón, no pudiendo la jornada laboral normal ser inferior a seis (6) horas diarias, ni superior a ocho (8) horas diarias, cinco días a la semana, salvo que la autoridad de aplicación disponga algunas de las modalidades conforme establece el art. 21 del presente. Se fija el ingreso al Municipio con un régimen de cuarenta horas (40) semanales, a pedido del trabajador podrá acceder a la jornada reducida de treinta horas (30) semanales. El trabajador designado en 30 horas deberá ser incorporado al régimen de (40) cuarenta horas conforme el Plantel Básico indicado en el Artículo 8.

Que la Junta de Promoción, Ascensos y Disciplina dictaminó que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Por ello;

**0525** EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** INCORPORANSE a partir del primero (1º) de marzo de dos mil -veinticuatro (2024) a la Planta Permanente en categoría 10, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y UNO CON OCHENTA Y UN CTVS. (\$ 177.041,81), para cumplir funciones en la Secretaria de Seguridad a los agentes que a continuación se detallan:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	CATEGORIA	AREA DE TRABAJO
4865	ALMIRON, GENARO MIGUEL	30870139	10	Seguridad y Coordinacion

**ARTICULO 2º:** INCORPORANSE a partir del primero (1º) de marzo de dos mil -veinticuatro (2024) a la Planta Permanente en categoría 11, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCO CON CINCUENTA Y TRES CTVS. (\$ 179.205,53), para cumplir funciones en la Secretaria de Seguridad a los agentes que a continuación se detallan:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE		CAT A OTORGAR	AREA DE TRABAJO
4872	CASTRO JORGE, MAICO JAVIER	44489697	11	MONITOREO MUNICIPAL
4869	CABRAL, SOFIA JAZMIN	39830692	11	seguridad
4881	FLEITA, JORGE FERMIN	23818641	11	MONITOREO MUNICIPAL
4917	VEGAS, GONZALO ROBERTO	28297304	11	Seguridad

**ARTICULO 3º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0526

Villa Gesell,

07 FEB 2024

V I S T O: El convenio colectivo de trabajo 851-22 celebrado entre la Municipalidad y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, homologado por el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires.; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Junta de Promoción, Ascenso y Disciplina realizó el dictamen correspondiente;

Que se eleva nómina de trabajadores municipales que se encuentran en condiciones para alcanzar la estabilidad laboral;

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1º de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal;

Que el Artículo 16º del CCT 851-22 dice: *Ingreso. El ingreso a la planta permanente se formalizará previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección establecido previamente por la autoridad de aplicación, debiendo ingresar por la categoría inferior de la clase inicial de agrupamiento.*

Excepcionalmente podrán ingresar en una categoría superior el personal que cuente con título universitario o terciario o acredite capacidad manifiesta o formación suficiente, mediante acto administrativo de designación debidamente fundado.

El departamento ejecutivo deberá respetar el cupo para personas con discapacidad que contempla el artículo 2 de la Ley 14.656 y 8 de la ley 10592.- Los aspirantes deberán estar inscriptos en el Registro que habilite el Departamento Ejecutivo y contar con certificado único de discapacidad expedido por autoridad competente. En igual medida se respetará el cupo trans establecido en la ley 27.636.

Que el Artículo 17º del CCT dice: *Período de prueba. Todo nombramiento es provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad. Este derecho se adquiere a los seis (6) meses de no mediar, previamente oposición fundada por parte del encargado del Área en la cual el agente aspirante presta servicios. La misma será notificada fehacientemente por la Oficina de Personal correspondiente. Durante el período de prueba el agente podrá exigírsele la realización de acciones de capacitación y/o formación cuyo resultado podrá condicionar su situación definitiva.*

Los alcances de la estabilidad dispuesta en el presente artículo serán aplicables al personal que haya ingresado conforme los procedimientos establecidos en el presente convenio colectivo de trabajo.

Que el Artículo 18º del CCT dice: *Carga horaria. El personal con estabilidad revistará conforme las previsiones del escalafón, no pudiendo la jornada laboral normal ser inferior a seis (6) horas diarias, ni superior a ocho (8) horas diarias, cinco días a la semana, salvo que la autoridad de aplicación disponga algunas de las modalidades conforme establece el art. 21 del presente. Se fija el ingreso al Municipio con un régimen de cuarenta horas (40) semanales, a pedido del trabajador podrá acceder a la jornada reducida de treinta horas (30) semanales. El trabajador designado en 30 horas deberá ser incorporado al régimen de (40) cuarenta horas conforme el Plantel Básico indicado en el Artículo 8.*

Que la Junta de Promoción, Ascensos y Disciplina dictaminó que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Por ello;

0526 EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

**ARTICULO 1º:** INCORPORANSE a partir del primero (1º) de marzo de dos mil - veinticuatro (2024) a la Planta Permanente en categoría 11, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCO CON CINCUENTA Y TRES CTVS. (\$ 179.205,53), para cumplir funciones en la Secretaría de Turismo a los agentes que a continuación se detallan:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	CATEGORIA	AREA DE TRABAJO
4876	DE PIETRO, GABRIELA LORENA	24993334	11	SECRETARIA DE TURISMO

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110109000-

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda y Secretaría de Turismo.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

JPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0527

Villa Gesell, 07 FEB 2024

V I S T O: El convenio colectivo de trabajo 851-22 celebrado entre la Municipalidad y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, homologado por el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires.; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Junta de Promoción, Ascenso y Disciplina realizó el dictamen correspondiente;

Que se eleva nómina de trabajadores municipales que se encuentran en condiciones para alcanzar la estabilidad laboral;

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1° de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal;

Que el Artículo 16° del CCT 851-22 dice: Ingreso. El ingreso a la planta permanente se formalizará previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección establecido previamente por la autoridad de aplicación, debiendo ingresar por la categoría inferior de la clase inicial de agrupamiento.

Excepcionalmente podrán ingresar en una categoría superior el personal que cuente con título universitario o terciario o acredite capacidad manifiesta o formación suficiente, mediante acto administrativo de designación debidamente fundado.

El departamento ejecutivo deberá respetar el cupo para personas con discapacidad que contempla el artículo 2 de la Ley 14.656 y 8 de la ley 10592.- Los aspirantes deberán estar inscriptos en el Registro que habilite el Departamento Ejecutivo y contar con certificado único de discapacidad expedido por autoridad competente. En igual medida se respetará el cupo trans establecido en la ley 27.636.

Que el Artículo 17° del CCT dice: Período de prueba. Todo nombramiento es provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad. Este derecho se adquiere a los seis (6) meses de no mediar, previamente oposición fundada por parte del encargado del Área en la cual el agente aspirante presta servicios. La misma será notificada fehacientemente por la Oficina de Personal correspondiente. Durante el período de prueba el agente podrá exigírsele la realización de acciones de capacitación y/o formación cuyo resultado podrá condicionar su situación definitiva.

Los alcances de la estabilidad dispuesta en el presente artículo serán aplicables al personal que haya ingresado conforme los procedimientos establecidos en el presente convenio colectivo de trabajo.

Que el Artículo 18° del CCT dice: Carga horaria. El personal con estabilidad revistará conforme las previsiones del escalafón, no pudiendo la jornada laboral normal ser inferior a seis (6) horas diarias, ni superior a ocho (8) horas diarias, cinco días a la semana, salvo que la autoridad de aplicación disponga algunas de las modalidades conforme establece el art. 21 del presente. Se fija el ingreso al Municipio con un régimen de cuarenta horas (40) semanales, a pedido del trabajador podrá acceder a la jornada reducida de treinta horas (30) semanales. El trabajador designado en 30 horas deberá ser incorporado al régimen de (40) cuarenta horas conforme el Plantel Básico indicado en el Artículo 8.

Que la Junta de Promoción, Ascensos y Disciplina dictaminó que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Por ello;

**0527** EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

**ARTICULO 1º:** INCORPORANSE a partir del primero (1º) de marzo de dos mil - veinticuatro (2024) a la Planta Permanente en categoría 11, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCO CON CINCUENTA Y TRES CTVS. (\$179.205,53), para cumplir funciones en la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes a los agentes que a continuación se detallan:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	CAT A OTORGAR	AREA DE TRABAJO
4854	SPINILLO, MARCELA MABEL	17577913	11	DIREEC DE DEPORTE
4841	LUDUEÑA, NATALIA SOLEDAD	32973458	11	DIREEC DE DEPORTE
4848	VAZQUEZ, PAOLA	33247748	11	DIRECCION DE EDUCACION
4481	BORRELLI TATTA, DANIELA AILEN	44112360	11	DIRECCION EDUCACIÓN
4800	RAPOSEIRAS, VIRGINIA SOLANGE	25.434.571	11	DIRECCION CULTURA

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria Cultura, Educación y Deportes.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

RODRIGUEZ MARIA PALOMA  
Secretaria de Cultura,  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0528

Villa Gesell,

07 FEB 2024

V I S T O: El convenio colectivo de trabajo 851-22 celebrado entre la Municipalidad y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, homologado por el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires.; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Junta de Promoción, Ascenso y Disciplina realizó el dictamen correspondiente;

Que se eleva nómina de trabajadores municipales que se encuentran en condiciones para alcanzar la estabilidad laboral;

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1° de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal;

Que el Artículo 16° del CCT 851-22 dice: Ingreso. El ingreso a la planta permanente se formalizará previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección establecido previamente por la autoridad de aplicación, debiendo ingresar por la categoría inferior de la clase inicial de agrupamiento.

Excepcionalmente podrán ingresar en una categoría superior el personal que cuente con título universitario o terciario o acredite capacidad manifiesta o formación suficiente, mediante acto administrativo de designación debidamente fundado.

El departamento ejecutivo deberá respetar el cupo para personas con discapacidad que contempla el artículo 2 de la Ley 14.656 y 8 de la ley 10592.- Los aspirantes deberán estar inscriptos en el Registro que habilite el Departamento Ejecutivo y contar con certificado único de discapacidad expedido por autoridad competente. En igual medida se respetará el cupo trans establecido en la ley 27.636.

Que el Artículo 17° del CCT dice: Período de prueba. Todo nombramiento es previsional hasta tanto el agente adquiera estabilidad. Este derecho se adquiere a los seis (6) meses de no mediar, previamente oposición fundada por parte del encargado del Área en la cual el agente aspirante presta servicios. La misma será notificada fehacientemente por la Oficina de Personal correspondiente. Durante el período de prueba el agente podrá exigírsele la realización de acciones de capacitación y/o formación cuyo resultado podrá condicionar su situación definitiva.

Los alcances de la estabilidad dispuesta en el presente artículo serán aplicables al personal que haya ingresado conforme los procedimientos establecidos en el presente convenio colectivo de trabajo.

Que el Artículo 18° del CCT dice: Carga horaria. El personal con estabilidad revistaré conforme las previsiones del escalafón, no pudiendo la jornada laboral normal ser inferior a seis (6) horas diarias, ni superior a ocho (8) horas diarias, cinco días a la semana, salvo que la autoridad de aplicación disponga algunas de las modalidades conforme establece el art. 21 del presente. Se fija el ingreso al Municipio con un régimen de cuarenta horas (40) semanales, a pedido del trabajador podrá acceder a la jornada reducida de treinta horas (30) semanales. El trabajador designado en 30 horas deberá ser incorporado al régimen de (40) cuarenta horas conforme el Plantel Básico indicado en el Artículo 8.

Que la Junta de Promoción, Ascensos y Disciplina dictaminó que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Por ello;

0528 EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: INCORPORANSE a partir del primero (1º) de marzo de dos mil -veinticuatro (2024) a la Planta Permanente en categoría 10, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y UNO CON OCHENTA Y UN CTVS (\$ 177.041,81), para cumplir funciones en la Secretaria de Desarrollo de la Comunicad a los agentes que a continuación se detallan:

Table with 5 columns: LEGAJO, APELLIDO Y NOMBRE, DNI N°, CAT A OTORGAR, AREA DE TRABAJO. Row 1: 4141, CABRERA FIGUEREDO, JUAN ANDRES, 92327288, 10, Secretaria de Desarrollo de la comunidad

ARTICULO 2º: INCORPORANSE a partir del primero (1º) de marzo de dos mil -veinticuatro (2024) a la Planta Permanente en categoría 11, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCO CON CINCUENTA Y TRES CTVS. (\$ 179.205,53), para cumplir funciones en la Secretaria de Desarrollo de la Comunicad a los agentes que a continuación se detallan:

Table with 5 columns: LEGAJO, APELLIDO Y NOMBRE, DNI N°, CAT A OTORGAR, AREA DE TRABAJO. Row 1: 9369, ASEGIM, FLORINDA DEL CARMEN, 25113416, 11, Secretaria de Desarrollo de la comunidad. Row 2: 7090, FLORES, ESTEFANIA ROCIO, 35084073, 11, Secretaria de Desarrollo de la comunidad

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110118000

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario Desarrollo de la Comunidad.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

VICENTE JAVIER MAXIMILIANO
Secretario de Desarrollo de
la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0529

Villa Gesell,

07 FEB 2024

VISTO: El convenio colectivo de trabajo 851-22 celebrado entre la Municipalidad y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, homologado por el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires.; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Junta de Promoción, Ascenso y Disciplina realizó el dictamen correspondiente;

Que se eleva nómina de trabajadores municipales que se encuentran en condiciones para alcanzar la estabilidad laboral;

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1º de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal;

Que el Artículo 16º del CCT 851-22 dice: Ingreso. El ingreso a la planta permanente se formalizará previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección establecido previamente por la autoridad de aplicación, debiendo ingresar por la categoría inferior de la clase inicial de agrupamiento.

Excepcionalmente podrán ingresar en una categoría superior el personal que cuente con título universitario o terciario o acredite capacidad manifiesta o formación suficiente, mediante acto administrativo de designación debidamente fundado.

El departamento ejecutivo deberá respetar el cupo para personas con discapacidad que contempla el artículo 2 de la Ley 14.656 y 8 de la ley 10592.- Los aspirantes deberán estar inscriptos en el Registro que habilite el Departamento Ejecutivo y contar con certificado único de discapacidad expedido por autoridad competente. En igual medida se respetará el cupo trans establecido en la ley 27.636.

Que el Artículo 17º del CCT dice: Período de prueba. Todo nombramiento es provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad. Este derecho se adquiere a los seis (6) meses de no mediar, previamente oposición fundada por parte del encargado del Área en la cual el agente aspirante presta servicios. La misma será notificada fehacientemente por la Oficina de Personal correspondiente. Durante el período de prueba el agente podrá exigírsele la realización de acciones de capacitación y/o formación cuyo resultado podrá condicionar su situación definitiva.

Los alcances de la estabilidad dispuesta en el presente artículo serán aplicables al personal que haya ingresado conforme los procedimientos establecidos en el presente convenio colectivo de trabajo.

Que el Artículo 18º del CCT dice: Carga horaria. El personal con estabilidad revistará conforme las previsiones del escalafón, no pudiendo la jornada laboral normal ser inferior a seis (6) horas diarias, ni superior a ocho (8) horas diarias, cinco días a la semana, salvo que la autoridad de aplicación disponga algunas de las modalidades conforme establece el art. 21 del presente. Se fija el ingreso al Municipio con un régimen de cuarenta horas (40) semanales, a pedido del trabajador podrá acceder a la jornada reducida de treinta horas (30) semanales. El trabajador designado en 30 horas deberá ser incorporado al régimen de (40) cuarenta horas conforme el Plantel Básico indicado en el Artículo 8.

Que la Junta de Promoción, Ascensos y Disciplina dictaminó que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Por ello;

0529

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

**ARTICULO 1º:** INCORPORANSE a partir del primero (1º) de marzo de dos mil - veinticuatro (2024) a la Planta Permanente en categoría 11, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCO CON CINCUENTA Y TRES CTVS. (\$ 179.205,53), para cumplir funciones en la Secretaria de Hacienda a los agentes que a continuación se detallan:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE		CAT A OTORGAR	AREA DE TRABAJO
7093	SCILIRRONE, MARIELA VANINA	26098966	11	compras
4883	SCIGLIANO ACOSTA, FIORELLA MARIA LUJAN	43333414	11	compras
4881	ALEMANI ROMINA GISEL	31957296	11	compras
4882	CONFETTO, NICOLAS MAXIMILIANO	34510212	11	AGENCIA DE RECAUDACION VILLA GESELL

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0530

Villa Gesell,

08 FEB 2024

VISTO: El Expediente N° 0062 letra T,

año 2014, iniciado por Sr./a. TURBAY, Ana; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 73 otorga la eximición solicitada por el año 2024;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 al Sr/a. TURBAY, Ana nomenclatura Catastral VI-A-200-20-2, Cuenta Municipal 6291022.-----

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0531

Villa Gesell,

08 FEB 2024

VISTO: El Expediente N° 699, letra F

año 2012, iniciado por la Sra FLORES, Marta Graciela; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 104 otorga la eximición solicitada por el año 2024;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 a la Sra FLORES, Marta Graciela, nomenclatura Catastral VI-B-5F-33, Cuenta Municipal N° 09022005.-----

**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0532

Villa Gesell, 08 FEB 2024

VISTO: El Expediente N° 1508, letra B,

año 2014, iniciado por la Sra. BARBAGALLO, Mabel; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita una reducción del cincuenta por ciento (50%) de tasas municipales;

Que en el artículo N° 76 del código tributario Ordenanza N° 2156 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir anualmente hasta un cincuenta por ciento las tasas municipales.

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 89, otorga la reducción solicitada por el año 2024;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** REDUZCASE el cincuenta por ciento (50%) de las Tasas de -----  
----- Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 a la señora BARBAGALLO, Mabel nomenclatura Catastral VI-G-95-29, Cuenta Municipal 1450000A.-----

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN. Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0533

Villa Gesell,

08 FEB 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-3762,

letra B, año 2018, iniciado por BELLOT, Marta Noemí; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 64, otorga la eximición solicitada por el año 2024;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de la Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación --  
-----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos,  
Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos a la Sra. BELLOT,  
Marta Noemí en la nomenclatura VI-G-21-10-6, Cuenta N° 13889064 por el  
Ejercicio Fiscal 2024.-----

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0534

Villa Gesell,

08 FEB 2024

VISTO: El Expediente N° 4559, letra P,

año 2018, iniciado por la Sra. PEREYRA, Nélica del Carmen; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 70, otorga la eximición solicitada por el año 2024;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 a la Sra. PEREYRA, Nélica del Carmen, nomenclatura Catastral VI-H-135-3, Cuenta Municipal 90016203.-----

**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete y por el señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0535

Villa Gesell,

08 FEB 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-1745,

letra W, año 2020, iniciado por la Sra. WILFING, Elvira; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 45, otorga la eximición solicitada por el año 2024;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 al Sra. WILFING, Elvira, nomenclatura Catastral VI-B-6E-5-6, Cuenta Municipal N° 960406X.-----

**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0536

Villa Gesell,

08 FEB 2024

VISTO: El Expediente N° 2930, letra G,

año 2009, iniciado por el Sr. GUIOT, Carlos Fidel; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 140, otorga la eximición solicitada por el año 2024;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 a el Sr. GUIOT, Carlos Fidel, nomenclatura Catastral VI-A-63-15, Cuenta Municipal 1135002.-----

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0537

Villa Gesell, 08 FEB 2024

VISTO: El Expediente N° 2197, letra R,

año 2008, y acumulado Expte N° 2726/21, iniciado por la Sra. Romo, Elsa; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 154, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el año 2024 a la Sra. ROMO, Elsa nomenclatura Catastral VI-A-389-6-1, Cuenta Municipal 15876001.-----

**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

SUGLIEMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO W. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

UPV Gustavo Víctor Criaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0538

Villa Gesell, 08 FEB 2024

VISTO: El Expediente N° 4124- 2050, letra I, año 2009, iniciado por el Instituto Anna Bottger de Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan eximición de tasas municipales por el Ejercicio Fiscal 2024;

Que la misma se halla encuadrada dentro de los términos previstos en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXÍMASE por el Ejercicio Fiscal 2024 al INSTITUTO ANNA ----- BOTTGER DE GESELL, en la unidad designada catastralmente como: VI-A-320-2, Cuenta Municipal N° 1586600B de las siguientes tasas municipales: ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PUBLICA; CONSERVACION, REPARACION Y MEJORADO DE LA RED VIAL, SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURISTICA; BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA; DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN; DERECHOS DE OFICINA; SEGURIDAD, SALUD, DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS y por el periodo comprendido entre el primero (1º) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024) de: DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA; DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PUBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PUBLICOS.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0539

Villa Gesell,

08 FEB 2024

VISTO: El Expediente N° 193, letra Y,

año 2012, iniciado por YERIS, Nelly Haydee; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 33, otorga la eximición solicitada por el año 2024;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024, la Sra. YERIS, Nelly Haydee, nomenclatura Catastral VI-A-114A-16-3 Cuenta Municipal 281700B.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0540

Villa Gesell,

08 FEB 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-2347, letra V, año 2023, iniciado por VIGLIANCO, Olga Edith; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita una reducción del cincuenta por ciento (50%) de tasas municipales;

Que en el artículo N° 76° del código tributario Ordenanza N° 2156 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir anualmente hasta un cincuenta por ciento las tasas municipales.

Que el Señor Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 22, otorga la reducción solicitada por el Ejercicio 2024;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** REDUZCASE el cincuenta por ciento (50%) de las Tasas de -----  
----- Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 a la Señora VIGLIANCO, Olga Edith, nomenclatura Catastral VI-J-14-13, Cuenta Municipal N° 8814013X.-----

**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

GUGLIELMIA ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0541

Villa Gesell,

08 FEB 2024

V I S T O: El Expediente N° 2200, letra V, año 2019, iniciado por VERBIAN, Clara Beatriz; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita una reducción del cincuenta por ciento (50%) de tasas municipales;

Que en el artículo N° 76° del código tributario Ordenanza N° 2156 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir anualmente hasta un cincuenta por ciento las tasas municipales.

Que el Señor Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 52, otorga la reducción solicitada por el Ejercicio 2024;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** REDUZCASE el cincuenta por ciento (50%) de las Tasas de -----  
----- Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 a la Señora VERBIAN, Clara Beatriz, nomenclatura Catastral VI-A-142-4-12, Cuenta Municipal N° 441212X.-----

**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell.

0542

Villa Gesell,

08 FEB 2024

VISTO: El Expediente N° 1495, letra L,

año 2009, iniciado por la Sra. LANG, Felisa; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 106, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024, a la Sra. LANG, Felisa, nomenclatura Catastral VI-A-11-20-2 Cuenta Municipal 55802B.-----

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0543

08 FEB 2024

VISTO: El Expediente N° 1832, letra S, año 2012, iniciado por SILVESTRO, María Estela; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita una reducción del cincuenta por ciento (50%) de tasas municipales;

Que en el artículo N° 76° del código tributario Ordenanza N° 2156 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir anualmente hasta un cincuenta por ciento las tasas municipales.

Que el Señor Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 55, otorga la reducción solicitada por el Ejercicio 2024;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** REDUZCASE el cincuenta por ciento (50%) de las Tasas de -----  
----- Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 a la Señora SILVESTRO, María Estela, nomenclatura Catastral VI-A-72-8-11, Cuenta Municipal N° 0278910B.-----

**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0544

Villa Gesell,

08 FEB 2024

VISTO: El Expediente N° 2588, letra R, año 2012, iniciado por el Sr. RAMALLO, Aníbal; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 107, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 al Sr. RAMALLO, Aníbal, nomenclatura Catastral VI-B-1E-17, Cuenta Municipal 9073002.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL M. BERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0545

Villa Gesell,

08 FEB 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-2463

letra R, año 2023, iniciado por RODRIGUEZ SUAREZ, Carlos Osvaldo; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 17 otorga la eximición solicitada por el año 2024;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 al Sr. RODRIGUEZ SUAREZ, Carlos Osvaldo, nomenclatura Catastral VI-A-199-7, Cuenta Municipal 6298016. -----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0546

Villa Gesell, 08 FEB 2024

VISTO: El Expediente N° 1491, letra

M, año 2010, iniciado por al Sr. MONZON, Osvaldo Omar; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 57, otorga la eximición solicitada por el año 2024;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 al Sr. MONZON, Osvaldo Omar nomenclatura Catastral VI-B-5c-20, Cuenta Municipal 09532001.-----

**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMO ÁNGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0547

Villa Gesell,

08 FEB 2024

VISTO: El Expediente 4124-1002, letra B, año 2024, iniciado por BRAGANZA, Marisa; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal "LA PARTICIPACION DE LAS ALUMNAS DE PATIN ARTISTICO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN LA CLINICA DE PATIN ARTISTICO 2024" que se llevara a cabo en el Patidrónomo de la ciudad de Mar del Plata, el día 10 de febrero del corriente año, desde las 10 hasta las 18 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal "LA PARTICIPACION DE LAS ALUMNAS DE PATIN ARTISTICO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN LA CLINICA DE PATIN ARTISTICO 2024" que se llevara a cabo en el Patidrónomo de la ciudad de Mar del Plata, el día 10 de febrero del corriente año, desde las 10 hasta las 18 horas.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMO ANGELO ALBERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

RODRIGUEZ MARIA PALOMA
Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0548

Villa Gesell, 08 FEB 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-1121, letra N, año 2024, iniciado por NUÑEZ, Nancy Itati; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica para alimentos y elementos de higiene;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la Señora NUÑEZ, Nancy Itatí por ----- la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), pagaderos en una cuota para alimentos y elementos de necesidad básica, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI, ANGELO ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0549

Villa Gesell,

08 FEB 2024

VISTO: La nota enviada por la Dirección

de Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que indica que se deberá dar de baja al agente MORALES MOLINA, Evelin (Leg. N° 5186 – D.N.I. 38.043.290) a partir del treinta y uno (31) de enero del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** DESE LA BAJA al agente MORALES MOLINA, Evelin (Leg. N° 5186 – D.N.I. 38.043.290) a partir del treinta y uno (31) de enero del dos mil veinticuatro (2024).

**ARTICULO 2°:** ABONESE al agente MORALES MOLINA, Evelin (Leg. N° 5186 – D.N.I. 38.043.290) un (1) día de licencia anual no gozada proporcional 2024.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

IANNUZZI PEDRO ANDRES  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0550

Villa Gesell,

08 FEB 2024

V I S T O: El informe elevado por la

Dirección de Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que informa la aplicación de tres (3) días de suspensión a partir del seis (6) de febrero del dos mil veinticuatro (2024) al agente PALAVECINO, Julián Ezequiel (Leg. N° 4776 - D.N.I. N° 37.542.789), por incumplimiento reiterado del horario fijado según ley 14.656 art 106 inc1;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** APLIQUESE tres (3) días de suspensión a partir del seis (6) de ----- febrero del dos mil veinticuatro (2024) al agente PALAVECINO, Julián Ezequiel (Leg. N° 4776 - D.N.I. N° 37.542.789), por incumplimiento reiterado del horario fijado según ley 14.656 art 106 inc1.-----

**ARTICULO 2°:** REMITASE copia a la Dirección de Recursos Humanos. -----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos. -----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

GPIV Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

IANNUZZI PEDRO ANDRES  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0551

Villa Gesell, 08 FEB 2024

VISTO: La nota elevada por la

Señor Contadora Municipal Interina; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita modificar del Decreto N° 506/24 mediante el cual se efectuaba el reemplazo de la titular del área por enfermedad;

Que mediante el decreto mencionado se solicitó, en primera instancia, la licencia desde el 6 al 9 de febrero, por un error administrativo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de atribuciones:**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** MODIFÍQUESE el Artículo 1° del Decreto N° 506/24 el que ----- quedara redactado de la siguiente manera:

**ARTICULO 1°:** DESIGNASE como Contador Municipal Interino al Señor ----- PALAVECINO, Rafael (Leg N° 1235 - D.N.I. N° 23.131.806) desde el día desde el día 5 y hasta el 9 de febrero del dos mil veinticuatro (2024) por uso de licencia por enfermedad de la titular del área. -----

**ARTICULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 3°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINA ÁNGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0552

0552

Villa Gesell,

08 FEB 2024

VISTO: El Expediente 4124-1102, letra A, año 2024, iniciado por ARAUJO, Alihuen; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE EQUIPOS FEMENINOS Y MASCULINOS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL AL CAMPEONATO PROVINCIAL DE BEACH VOLEY 2024" que se llevara a cabo los días 10 y 11 de febrero del corriente año en Playa Varese de la ciudad de Mar del Plata;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE EQUIPOS FEMENINOS Y MASCULINOS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL AL CAMPEONATO PROVINCIAL DE BEACH VOLEY 2024" que se llevara a cabo los días 10 y 11 de febrero del corriente año en Playa Varese de la ciudad de Mar del Plata.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



JUSTAVINO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

RODRIGUEZ MARIA PALOMA  
Secretaria de Cultura,  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0553

Villa Gesell,

04 FEB 2024

V I S T O: El Expediente N° 4124-722,

letra M, año 2024, iniciado por MORENO, Oscar y GOMEZ, Elsa; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Dirección de Asesoría Legal ha dictaminado sobre el expediente de referencia;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 18, otorga la eximición solicitada por el año 2024;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas Urbanas, Servicios Sanitarios, Tasa -----  
----- Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición  
Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 al Sr. MORENO, Héctor Oscar,  
nomenclatura Catastral VI-A-162-7-9 Cuenta Municipal 3801006.-----

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----

GUGLIELMINI, ANGELO ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. BUSTAMANO, N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0554

Villa Gesell,

09 FEB 2024

VISTO: La elevación efectuada por la Dirección

de Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en los diferentes Talleres de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada retroactivo al primero (1º) de enero y hasta el veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) al agente CASTAÑARES, Sonia (Leg. Nº 7114 – D.N.I. 28.297.451) con treinta (30) horas cátedra percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS TRES MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON NOVENTA CTVS. (\$ 3.182,90) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos.

**ARTICULO 2º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) y hasta el veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) al agente HERRERA, Alejandro (Leg. Nº 2174 – D.N.I. 13.196.730) con treinta (30) horas cátedra percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON DOS CTVS. (\$ 3.533,02) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos.

**ARTICULO 3º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

RODRIGUEZ MARÍA PALOMA  
Secretaria de Cultura,  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell